

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 05 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 017-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 157-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de parte de diversas Instituciones y Personas Naturales, donaciones valorizadas en un monto total de S/. 756.50 (SETECIENTOS CINCUENTISEIS Y 50/100 NUEVOS SOLES), en los días 25 y 28 de enero del año en curso, consistentes en bienes de consumo y artículos varios por lo que requiere se proceda con trámite de aceptación de donaciones, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, diversos bienes de consumo y artículos varios, los cuales son destinados a los albergues que tiene a cargo, lo que es comunicado mediante Oficio N° 252-2005-MML/DMSBS, por el que se solicita la aceptación de las donaciones recibidas los días 25 y 28 de enero del presente periodo, las cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones del N° 001288 al 001294, que se adjuntan los que forman parte de la documentación sustentatoria del presente dictamen, cuyo monto total asciende a S/. 756.50 (SETECIENTOS CINCUENTISEIS Y 50/100 NUEVOS SOLES).

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en las fechas señaladas del presente año, las mismas que han sido destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal; conforme se detalla en los documentos que forman parte del presente Dictamen.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitan de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

**Artículo Primero:**

Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas durante los días 25 y 28 del mes de enero del presente año, valorizados en S/. 756.50 (SETECIENTOS CINCUENTISEIS Y 50/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en documentación adjunta al presente dictamen, las que fueron destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal.

**Artículo Segundo:**

Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes diversos, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**Artículo Tercero:**

Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 15 de febrero de 2005.

*[Handwritten signatures and official stamps of the Metropolitan Council of Lima, including names like Daniel María Velasco, Freddy José Torres, and others.]*